

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 8 Primera Sección
Año 93. 07 de octubre de 2010

**REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Jaasiel Bautista Cortes

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 07 de octubre de 2010

SUMARIO

**REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA3**

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se concede a la presente iniciativa dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara por causa de conveniencia y utilidad pública.

Segundo. Se reforma el artículo 117 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 117.

El Comité Técnico de los fideicomisos es presidido por la persona que designe el Presidente Municipal, se integra, además, por los regidores y los servidores públicos de la administración pública municipal que apruebe el Ayuntamiento; el presidente y demás comisionados del Comité Técnico participan con derecho a voz y voto; sesiona de manera ordinaria por lo menos cada tres meses y extraordinariamente cuando así se requiera.

...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo la siguiente reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 30 treinta días del mes de septiembre de 2010 dos mil diez.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**